



ORDENANZA N° 184/2024

TEMA: CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN DEUDAS

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Roberto Béjar (Expte. 14/23) y,

CONSIDERANDO:

Que, el vecino solicita al Honorable Concejo Deliberante la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Impuesto inmobiliario y patente automotor, dado que, cuenta con escasos recursos económicos y con Certificado único de Discapacidad.

Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 98 establece que, se encuentran exentos del pago del impuesto inmobiliario la unidad habitacional en donde residan personas con discapacidad debidamente certificada. Y el art. 124 de la misma norma establece que: "...Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación...".

Que, dichas exenciones son subjetivas, no obran de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que el contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario y patente automotor para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo Municipal, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, existiendo deuda corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar la misma y eximirlo del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que el contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1º: CONDONASE al Sr. Roberto Béjar DNI: 12.047.828, la totalidad de lo adeudado en concepto de impuesto inmobiliario hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el inmueble identificado como Objeto 10007510.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

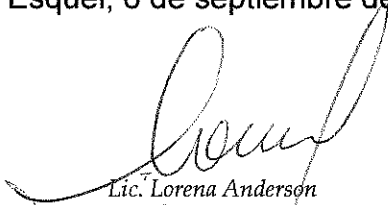
ART. 2º: EXÍMASE al Sr. Béjar del pago del impuesto inmobiliario, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el inmueble identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 98º de la Ordenanza N° 201/23.

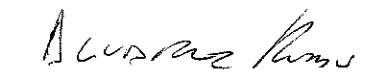
ART. 3º: CONDONASE al Sr. Roberto Béjar, la totalidad de lo adeudado en concepto de patente automotor hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el vehículo identificado como Objeto R0084683.

ART. 4º: EXÍMASE al Sr. Béjar del pago del impuesto de patente automotor, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el vehículo identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 124º de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 5º: NOTIFÍQUESE al vecino informándole que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto inmobiliario y patente automotor ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 98º y 124º de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 6º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 6 de septiembre de 2024.-


Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 18/2024, registrada como Ordenanza N° 184/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 17 de septiembre de 2024.


Luis María Aguirre
Secretario Oral de Coordinación
Municipalidad de Esquel


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel